

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA****Otorgan autorizaciones a CFG Investment S.A.C. para desarrollar la actividad de generación termoeléctrica en el departamento de Ica****DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ICA****RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015-2012-GORE-ICA/DREM**

Ica, 17 de mayo del 2012

VISTO: El Expediente N° 274 de fecha 02 de Marzo del 2012, presentado por la Empresa CFG INVESTMENT S.A.C., persona jurídica inscrita en la Partida N° 11862982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, sobre solicitud de otorgamiento de autorización para Generación de Energía Eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CFG INVESTMENT S.A.C. ha solicitado autorización para desarrollar la actividad de Generación Termoeléctrica de 2055 Kw, para consumo propio en las instalaciones de la Central Térmica, ubicada en la Av. Industrial S/N. ExFundo Canchamaná, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha, departamento de Ica, cuyas coordenadas UTM (PSAD 56) figuran en el Expediente;

Que, la petición se ampara en las disposiciones contenidas en el artículo 38° del Decreto Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas, y en el artículo 67° del Decreto Supremo N° 009-93-EM - Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, habiendo cumplido con los requisitos legales de presentación;

Que, la peticionaria ha presentado Declaración Jurada de cumplimiento de las normas técnicas y de Conservación del Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a los requisitos señalados en el artículo 38° de la Ley de Concesiones Eléctricas;

La solicitud de Autorización de Generación Termoeléctrica de 2055 Kw para Uso Propio, solicitada por la Empresa CFG INVESTMENT S.A.C., fue evaluada y Observada por el Área Técnica emitiendo el Informe N° 022-2012-GORE-ICA/DREM/AT/CAR, y notificada al Titular el Auto Directoral N° 013-2012-GORE-ICA/DREM, de fecha 19 de Marzo del 2012 mediante Oficio N° 197-2012-GORE-ICA/DREM, para el cumplimiento de las recomendaciones;

Mediante Expediente de Ingreso N° 257 de fecha 08 de Mayo del 2012, el Titular presenta la subsanación de las observaciones formuladas mediante Informe N° 022-2012-GORE-ICA/DREM/AT/ CAR;

Que, el Área Técnica de la Dirección Regional de Energía y Minas de la Región Ica (DREM ICA), luego de haber verificado y evaluado que la peticionaria ha cumplido

con los requisitos establecidos en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento; ha emitido el Informe N° 031-2009-GORE ICA/DREM/AT CAR, de fecha 08 de Mayo del 2012;

Con la opinión favorable del Área Técnica de la Dirección Regional de Energía y Minas de la Región Ica; y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley N° 28611, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes; asimismo en aplicación del D.S. N° 006-2005-EM y D.S. N° 003-2007-EM; D.S. N° 057-2008-EM, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 121-2008-MEM/DM, que aprueba la Transferencia de Funciones Sectoriales;

SE RESUELVE::

Artículo 1°.- Otorgar Autorización por tiempo indefinido a la Empresa CFG INVESTMENT S.A.C., que se identificará con el código N° 0003E, para desarrollar la actividad de Generación Termoeléctrica para su propio consumo, en las instalaciones de la Central Térmica, ubicada en la Av. industrial s/n. ExFundo Canchamana, distrito de Tambo de Mora, provincia de Chincha, departamento de Ica.

Artículo 2°.- El Titular está obligado a operar cumpliendo las normas técnicas y de seguridad, preservando el medio ambiente y salvaguardando el Patrimonio Cultural de la Nación; así como, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y otras Normas Legales Pertinentes.

Artículo 3°.- La presente Resolución Directoral Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, será publicada en el Diario Oficial "El Peruano" por una sola vez y por cuenta del titular, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a su expedición; y, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO GARCIA PEREZ
Director Regional
Dirección Regional de Energía y Minas

798458-1